

Sección de Fomento 27 de Setiembre de 1860  
4293.

Al Sr. Gobernador político

Examinadas las diligencias practicadas para averi-  
guar la edad que pudieran tener los niños asin-  
tiados contratados con los Sres. Bustamante y Fron-  
coso y en algunos contratos no se expresaba aquella,  
y resultando que del examen y certificación fa-  
cultativa aparece ser mayores de cuatro años,  
he tenido por conveniente disponer que puedan  
ser entregados á sus introductores.

Con respecto á la edad de los mismos Sres.  
pidiendo que se revoque la providencia de 27  
del mes de agosto y susulda en lo referente  
á los que aparecen introducidos de 13  
años, fundándose en que se había pade-

es de equivocación al estampar aquella, y en vi-  
ta de que de ningún modo debo infringir el  
Reglamento vigente de Colours, y que no obs-  
tante haberse reconocido como llamas, no apa-  
rea certificación facultativa que comprueba  
la equivocación, la verdad que si este á  
lo usuelto en aquella citada disposición, de-  
negando por lo tanto la soleritud de dichos  
sus.

Lo digo á V. R. por su conocimiento y en  
contestación á la comunicación de 7 del  
corriente. Dize

*[Signature]*